



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día nueve de julio de dos mil quince, se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Toraño

ASISTEN:

Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
D. Elías Llano Nevares (PSOE)
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia (PP)
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

Actúa de Secretaria: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez.

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán

PUNTO PRIMERO. OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de 13 de junio de 2015, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

PUNTO SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DE COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de constitución remitida por cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación:



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

GRUPO MUNICIPAL VECINOS INDEPENDIENTES POR PILOÑA:

D. José Antonio Méndez Díaz
PORTAVOZ: D. José Antonio Méndez Díaz

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

Dña. M^a Teresa González Torrado
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén
Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia
PORTAVOZ: Dña. M^a Teresa González Torrado
SUPLENTE: Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Iván Allende Toraño
Dña. Patricia Ferrero Escandón
D. Ángel Andrés Gullón Diego
Dña. Laura Gutiérrez Naredo
D. José Antonio Cuevas Canal
Dña. Azucena Iglesias García
D. Elías Llano Nevares
Dña. Aranzazu Machargo Díaz
D. Abelardo Blanco Ferrero
PORTAVOZ: Dña. Patricia Ferrero Escandón
SUPLENTE: Dña. Laura Gutiérrez Naredo

PUNTO TERCERO. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta al Pleno de la Corporación relativa a la periodicidad de sesiones del Pleno:

“Se propone que los Plenos Ordinarios se celebren cada dos meses, en los de Julio, Septiembre, Noviembre, Enero, Marzo y Mayo, el último jueves de cada mes, a las veinte horas, conforme a lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 11/99 de 21 de abril y ley 57/2003.

En el caso de coincidencia con festivo, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el jueves anterior o posterior al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal”.

Con lo que las sesiones ordinarias de los Plenos serian igual que hasta ahora, los últimos jueves de los meses impares, a las 20 h.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, no hay ninguna novedad. Es cierto que la celebración de las sesiones ordinarias de manera bimensual, cada dos meses, ya se vienen



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

celebrando así desde siempre y es conforme a la Ley. Según el art. 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local lo estipula como un mínimo pero, ya sabe usted que la pasada legislatura nosotros ya lo propusimos, que hubiera sido conveniente que, en aras a la mayor agilidad de la administración, seríamos partidarios de aumentar la frecuencia poniéndolos una vez al mes. Pensamos que la agilidad siempre redundaría en mejorar la atención a los vecinos, que a veces tienen que esperar a que se celebre el Pleno. Creemos que podría hacerse y no tendría por qué suponer un coste adicional, siempre y cuando se redujesen las dietas al coste que hay, reduciéndose las dietas a la mitad podría haber el doble de sesiones. Sin embargo, también es cierto que la celebración de las sesiones de carácter bimensual entra dentro de la legalidad vigente, es un mínimo, pero es legal. Insisto, que nadie impediría que se realizasen con mayor frecuencia y por este motivo nuestro Grupo se va a abstener, no va a presentar otra propuesta y se va a abstener.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos Independientes por Piloña (VIP).

Nosotros estamos de acuerdo con la periodicidad de las sesiones del Pleno, por lo tanto vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Gracias Sr. Alcalde. Es lo que viene siendo desde siempre. Siempre se fijaron bimensualmente. La cantidad de temas a llevar a Pleno en este Ayuntamiento, tampoco es que sea exageradamente alta, y en caso de alguna urgencia siempre tenemos el recurso del Pleno extraordinario, con lo cual, siempre se solucionaría el problema en el momento en el que pudiera surgir y estamos, como bien dijo la Portavoz del PP, dentro de la legalidad y por lo tanto nuestro Grupo, dado que es nuestra propuesta, pues vamos a votar a favor.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con diez votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 voto del Grupo Municipal de VIP) y 3 abstenciones del Grupo M. del Partido Popular, con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Los Plenos Ordinarios se celebren cada dos meses, en los de Julio, Septiembre, Noviembre, Enero, Marzo y Mayo, el último jueves de cada mes, a las veinte horas.

SEGUNDO.- En el caso de coincidencia con festivo, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el jueves anterior o posterior al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

En este punto, primero vamos a informar que remitimos a los Grupos Políticos las Comisiones Informativas que se van a crear, que van a ser igual prácticamente que la pasada legislatura. Va a haber cinco Comisiones Informativas:

- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.
- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS GENERALES.
- OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.
- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.
- CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.

Después de formar estas cinco Comisiones, notificamos a cada Grupo los miembros que les corresponden en cada Comisión guardando la proporcionalidad y cumpliendo la Ley.

El Partido Socialista tendría cuatro miembros en cada Comisión; el Partido Popular, dos y Vecinos Independientes por Piloña, tendría un miembro en cada Comisión. Esa sería la distribución de las Comisiones.

Recibida la propuesta de todos los Grupos Políticos, con sus respectivos representantes (cuatro, dos y uno en cada Comisión), si quieren pasamos a aprobarla o leemos la propuesta, como quieran ustedes.

A continuación el Sr. Alcalde procede a leer la siguiente propuesta:

- **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.**
 - *Patricia Ferrero Escandón*
 - *Elías Llano Nevares*
 - *Azucena Iglesias García*
 - *Aranzazu Machargo Díaz*
 - *Suplente: José Antonio Cuevas Canal*
 - *María de los Ángeles Redondo Hevia*
 - *M^a Teresa González Torrado*
 - *Suplente: Germán Rodríguez-Noriega Guillén*
 - *José Antonio Méndez Díaz*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

- **URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS GENERALES.**

- Patricia Ferrero Escandón
- Elías Llano Nevares
- José Antonio Cuevas
- Abelardo Blanco Ferrero
- Suplente: Azucena Iglesias García
- M^a Teresa González Torrado
- María de los Ángeles Redondo Hevia
- Suplente: Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- José Antonio Méndez Díaz

- **OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

- Andrés Gullón Diego
- Laura Gutiérrez Naredo
- Elías Llano Nevares
- Aránzazu Machargo Díaz
- Suplente: Azucena Iglesias García
- Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- M^a Teresa González Torrado
- Suplente: María de los Ángeles Redondo Hevia
- José Antonio Méndez Díaz

- **RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.**

- José Antonio Cuevas Canal
- Abelardo Blanco Ferrero
- Andrés Gullón Diego
- Elías Llano Nevares
- Suplente: Azucena Iglesias García
- María de los Ángeles Redondo Hevia
- M^a Teresa González Torrado
- Suplente: Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- José Antonio Méndez Díaz

- **CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.**

- Elías Llano Nevares
- Azucena Iglesias García
- Laura Gutiérrez Naredo
- Aránzazu Machargo Díaz
- Suplente: Patricia Ferrero Escandón
- Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- M^a Teresa González Torrado
- Suplente: María de los Ángeles Redondo Hevia
- José Antonio Méndez Díaz



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Estas serían las cinco Comisiones que se formarían y se reunirían una semana antes del Pleno. Quisimos mantener esta propuesta y esta distribución de la pasada legislatura, reunir una semana antes las Comisiones Informativas, el jueves anterior, a las 12 h. de la mañana, para que los Grupos Políticos tengan suficiente tiempo para estudiar las propuestas que el equipo de gobierno propone al Pleno.

Si os parece pasamos a la votación. Es la propuesta de los Grupos, adoptada con la notificación que se les envió, con lo cual, si queréis, pasamos a votar.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (9 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Partido Popular y 1 voto del Grupo Municipal de VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES que a continuación se indican:

- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.
- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS GENERALES.
- OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.
- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.
- CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas, de conformidad al criterio proporcional establecido en el art. 20.3 de la Ley 7/85, tendrán la siguiente composición:

- **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.**
 - Patricia Ferrero Escandón
 - Elías Llano Nevares
 - Azucena Iglesias García
 - Aranzazu Machargo Díaz
 - Suplente: José Antonio Cuevas Canal
 - María de los Ángeles Redondo Hevia
 - M^a Teresa González Torrado
 - Suplente: Germán Rodríguez-Noriega Guillén
 - José Antonio Méndez Díaz



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

- **URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS GENERALES.**

- Patricia Ferrero Escandón
- Elías Llano Nevares
- José Antonio Cuevas
- Abelardo Blanco Ferrero
- Suplente: Azucena Iglesias García
- M^a Teresa González Torrado
- María de los Ángeles Redondo Hevia
- Suplente: Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- José Antonio Méndez Díaz

- **OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

- Andrés Gullón Diego
- Laura Gutiérrez Naredo
- Elías Llano Nevares
- Aránzazu Machargo Díaz
- Suplente: Azucena Iglesias García
- Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- M^a Teresa González Torrado
- Suplente: María de los Ángeles Redondo Hevia
- José Antonio Méndez Díaz

- **RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.**

- José Antonio Cuevas Canal
- Abelardo Blanco Ferrero
- Andrés Gullón Diego
- Elías Llano Nevares
- Suplente: Azucena Iglesias García
- María de los Ángeles Redondo Hevia
- M^a Teresa González Torrado
- Suplente: Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- José Antonio Méndez Díaz

- **CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.**

- Elías Llano Nevares
- Azucena Iglesias García
- Laura Gutiérrez Naredo
- Aránzazu Machargo Díaz
- Suplente: Patricia Ferrero Escandón
- Germán Rodríguez-Noriega Guillén
- M^a Teresa González Torrado
- Suplente: María de los Ángeles Redondo Hevia
- José Antonio Méndez Díaz



TERCERO.- Las Comisiones Informativas que anteceden asumirán el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, entre otras, en las siguientes materias:

- **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA.**

- Cuenta General
- Presupuesto y Contabilidad
- Gestión económico-financiera
- Tesorería y Recaudación
- Tributos
- Contratación y Compras
- Promoción económica: Comercio, Industria, Empleo, Emprendedores, PYMES, Autónomos.
- Promoción turística, fiestas y festejos.

- **URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS GENERALES.**

- Planeamiento
- Licencias
- Arquitectura. Supresión de barreras arquitectónicas.
- Gestión patrimonial
- Servicios Generales: Estadística, Archivo, Inventario, Registro, Programas
- Modernización: Informática, Administración electrónica, ventanilla única.

- **OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

- Obras
- Agua y saneamiento
- Renovación, conservación y mantenimiento de edificios y vías públicas
- Parques y jardines
- Limpieza, recogida de basura y residuos, vertederos y reciclaje
- Medio ambiente
- Protección salubridad pública
- Consumo. Defensa e información al consumidor

- **RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO RURAL.**

- Gestión y administración del personal
- Negociación colectiva
- Seguridad: Transporte, tráfico, policía, bomberos, protección civil y justicia
- Relación con los vecinos y Juntas Vecinales
- Medio Rural:
 - Agricultura y ganadería
 - Gestión de montes y aprovechamiento forestal



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

- Agroalimentación
- Ferias y mercados
- Caza y Pesca
- Juntas Ganaderas

- CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.

- Educación
- Cultura
 - Casa de Cultura
 - Biblioteca y publicaciones
 - Colaboración con asociaciones culturales
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar
- Mujer
- Juventud
- Mayores
- Deporte
 - Instalaciones deportivas
 - Promoción y defensa del deporte
 - Colaboración con entidades deportivas
- Servicios Sociales: prestaciones sociales, dependencia y otros
- Promoción y gestión de vivienda

CUARTO.- Las Comisiones Informativas Permanentes creadas son Órganos sin atribuciones resolutorias, que tendrán por objeto y función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno. Se reunirán el jueves anterior a la fecha de celebración del correspondiente Pleno a las 12 horas.

PUNTO QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

En este punto, al igual que en el punto anterior, se les comunicó a los Grupos los órganos en los que había que nombrar representantes.

Hay dos órganos: la Mancomunidad Parres-Piloña y la Mancomunidad del Oriente, que con sus Estatutos, ya vienen fijados los miembros de cada Grupo, según la Ley D'Hont.

En la Mancomunidad Parres-Piloña, el Partido Socialista tendría 3 y el Partido Popular tendría 1.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

En La Mancomunidad del Oriente, el Partido Socialista tendría 2 y el Partido Popular tendría 1.

Estas son las dos Mancomunidades en las que viene ya dado el número de componentes.

Luego, tenemos el Patronato Municipal de Deportes, que también por sus Estatutos nos viene dado. El Partido Socialista tendría que elegir en este Pleno un miembro, el Partido Popular otro y Vecinos Independientes, otro miembro.

En el Consorcio del Oriente de Asturias se elegiría un representante y un suplente y en la Asociación para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias, lo mismo, un representante y un suplente. La Asociación y el Consorcio son lo mismo. El Consorcio es la antigua fórmula con la que se gestionaba el Plan Leader y la Asociación para el Desarrollo Rural, es la nueva asociación que se creó esta pasada legislatura, lo que pasa es que todavía no está disuelto el Consorcio porque quedan por justificar y por gestionar subvenciones del Plan Leader, con lo cual hay que nombrar representantes para los dos entes.

Luego, el CAST tendría un representante y un suplente, COGERSA, tendría dos representantes a elegir por el Pleno y los Consejos Escolares del Instituto y de los tres Colegios, un representante a elegir en cada centro escolar.

Recibidas las propuestas de los Grupos Políticos, tanto la propuesta del Partido Socialista, como la propuesta del Partido Popular, se ajustan un poco a lo que la Secretaria Municipal marcó en la notificación que se les envió de nombramientos. En la propuesta de José Antonio Méndez, se propone a sí mismo para la Mancomunidad Parres-Piloña y para la Mancomunidad del Oriente de Asturias y entendemos que no es viable. Los números y cifras vienen marcados por los Estatutos de las Mancomunidades y por la Ley D'Hont que se les aplica, con lo cual no cabe estar presente en estos dos órganos.

Interviene D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de VIP

Perdona, depende de la participación que se les quiera dar al resto de los Grupos Políticos. La Ley D'Hont dice los representantes que corresponden en cada órgano, Mancomunidades y demás, pero si hay una voluntad política por parte del Partido Socialista de dar entrada a otros Grupos Políticos de la oposición en esos órganos, sigue cumpliéndose la Ley.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Visto que el Partido Popular se ajustó a los miembros que se notificaron y que el Partido Socialista también, esa propuesta no cabe. Luego, en los demás entes, el Partido Popular respetó que eran entes unipersonales todos ellos y que tendría que estar un representante del Gobierno, como es lógico. No va a ir al Consorcio del Oriente de Asturias, donde van todos los Alcaldes, alguien que no sea el Alcalde. Entonces, el Partido Popular respetó esa propuesta y la Alcaldía hace la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

- **MANCOMUNIDAD PARRES-PILOÑA:**
 - *Eliás Llano Nevares*
 - *José Antonio Cuevas Canal*
 - *Azucena Iglesias García*
 - *M^a Teresa González Torrado*

- **MANCOMUNIDAD DEL ORIENTE:**
 - *Iván Allende Toraño*
 - *Laura Gutiérrez Naredo*
 - *M^a Teresa González Torrado*

- **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**
 - *Patricia Ferrero Escandón*
 - *Germán Rodríguez-Noriega Guillén*
 - *José Antonio Méndez Díaz*

- **CONSORCIO DEL ORIENTE DE ASTURIAS:**
 - *Titular: Iván Allende Toraño*
 - *Suplente: Laura Gutiérrez Naredo*

- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS:**
 - *Titular: Iván Allende Toraño*
 - *Suplente: Laura Gutiérrez Naredo*

- **CAST:**
 - *Titular: Eliás Llano Nevares*
 - *Suplente: Andrés Gullón Diego*

- **COGERSA:**
 - *Iván Allende Toraño*
 - *Laura Gutiérrez Naredo*

- **CONSEJOS ESCOLARES:**
 - *I.E.S. DE INFIESTO: Aranzazu Machargo Díaz*
 - *C.P. INFIESTO: Aranzazu Machargo Díaz*
 - *C.P. VILLAMAYOR: Aranzazu Machargo Díaz*
 - *C.P. SEVARES: Aranzazu Machargo Díaz*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Nosotros vamos a abstenernos. Nos adaptamos a la propuesta que se nos envió. La mayor parte de los miembros de los órganos colegiados están designados por su Grupo, como es lógico. No tenemos por qué valorar ya esas designaciones, luego ya el tiempo dirá si fueron designaciones acertadas o no lo fueron. Nosotros vamos a abstenernos.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Nosotros vamos a abstenernos también porque la mayoría absoluta que tenéis os sostiene en estas representaciones y la legalidad, ajustándose a la Ley D'Hont, también. Nada que decir, simplemente nos vamos a abstenen. Ya veremos, como dice Teresa, si el tiempo dice que los representantes que se eligieron son buenos y defienden los intereses de este Concejo o no. El tiempo lo dirá.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sr. Alcalde. Como bien decimos, es la propuesta que se ajusta a la legalidad. El Partido Popular así lo entendió y se ajustó. El representante de V.I.P. se propuso para todos y cada uno de los órganos, pero hay ciertos órganos en los que la representación debe ser del equipo de gobierno. Evidentemente, tratará de hacerlo lo mejor posible, esa es la intención, y creemos que es alguien del Gobierno quien tiene que representar al Ayuntamiento, tanto en el Consorcio, como en la Asociación o en el CAST y no alguien de la oposición. Creemos que es la opción que se ajusta a la legalidad y la más coherente.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 abstenciones (3 del Grupo M. del Partido Popular y 1 voto del Grupo Municipal de VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados:

- MANCOMUNIDAD PARRES-PILOÑA:
 - Elias Llano Nevares
 - José Antonio Cuevas Canal
 - Azucena Iglesias García
 - M^a Teresa González Torrado



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

- MANCOMUNIDAD DEL ORIENTE:
 - Iván Allende Toraño
 - Laura Gutiérrez Naredo
 - M^a Teresa González Torrado

- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:
 - Patricia Ferrero Escandón
 - Germán Rodríguez-Noriega Guillén
 - José Antonio Méndez Díaz

- CONSORCIO DEL ORIENTE DE ASTURIAS:
 - Titular: Iván Allende Toraño
 - Suplente: Laura Gutiérrez Naredo

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS:
 - Titular: Iván Allende Toraño
 - Suplente: Laura Gutiérrez Naredo

- CAST:
 - Titular: Elías Llano Nevares
 - Suplente: Andrés Gullón Diego

- COGERSA:
 - Iván Allende Toraño
 - Laura Gutiérrez Naredo

- CONSEJOS ESCOLARES:
 - I.E.S. DE INFIESTO: Aranzazu Machargo Díaz
 - C.P. INFIESTO: Aranzazu Machargo Díaz
 - C.P. VILLAMAYOR: Aranzazu Machargo Díaz
 - C.P. SEVARES: Aranzazu Machargo Díaz



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO SEXTO. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por el Sr. Alcalde, se procede a la lectura de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones conferidas:

“RESOLUCIÓN Nº 487

Habiéndose constituido la Corporación el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local y art 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986

ACUERDO :

PRIMERO: *Designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a :*

- Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Quien por este orden me sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad

SEGUNDO: *Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.”*

“RESOLUCIÓN Nº 485

Habiéndose constituido la Corporación el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo previsto en los arts. 21.3 y 23.1 de la Ley 7/85 y 43.2 del ROF,

ACUERDO:

PRIMERO: *Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piloña con eficacia desde la fecha presente, que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:*

- 1. Patricia Ferrero Escandón*
- 2. José Antonio Cuevas Canal*
- 3. Azucena Iglesias García*
- 4. Aranzazu Machargo Díaz*

SEGUNDO: *Se delegan en la Junta de Gobierno, las siguientes facultades de la Alcaldía:*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

- Sanciones al personal ,salvo las de separación del servicio de los funcionarios y despido del personal laboral.
- Sancionar las faltas de desobediencia o por infracción de las Ordenanzas Municipales , salvo en los casos en que dicha facultad esté atribuida a otros órganos
- Informes previos a CUOTA para licencias de construcción
- Informe previo a su remisión a la Agencia de Medio Ambiente de Apertura de Actividades Molestas
- Informe previo a la Consejería de Medio Rural para concesión de licencias en MUP
- Licencias de plantación y tala de árboles
- Licencias de obras mayores
- Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno , así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización
- Concesión de subvenciones

La Junta se reunirá cada quince días, los martes a las 10.00 horas ; si el día señalado fuese festivo se celebrará entre los dos días hábiles anteriores o posteriores a su fecha.

TERCERO: Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.”

“RESOLUCIÓN Nº 486

Habiéndose constituido la Corporación el pasado día 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 43 del RD 2568/86 de 28 de noviembre y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

ACUERDO:

PRIMERO: Efectuar las siguientes delegaciones en los Concejales de este Ayuntamiento:

Delegaciones genéricas :

- **Área de Hacienda, Urbanismo y Promoción Económica y Turística :** Dña. Patricia Ferrero Escandón
- **Área de Obras, Infraestructuras y Servicios:** D. Andrés Gullón Diego
- **Área de Bienestar Social, Vivienda, Igualdad, Medio Ambiente y Comunicación:** Dña. Laura Gutiérrez Naredo.
- **Área de Medio Rural, Recursos Humanos y Seguridad:** D. José A. Cuevas Canal
- **Área de Cultura y Festejos:** Dña. Azucena Iglesias García
- **Área de Deporte, Juventud y Modernización:** D. Elías Llano Nevares.
- **Área de Educación, Sanidad y Participación Social:** Dña. Aranzazu Machargo Díaz
- **Área de Participación Ciudadana:** D. Abelardo Blanco Ferrero.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Facultades que se delegan:

Propuesta e informe a la Alcaldía, proponiendo soluciones y directrices que estimen adecuadas tras el estudio de las necesidades existentes; gestión y dirección de los recursos disponibles, relacionándose tanto con los ciudadanos como con el personal de los distintos servicios municipales y programación de actividades efectuando su seguimiento en el ámbito propio de su delegación.

Condiciones del ejercicio de la Delegación:

Darán cuenta puntualmente a la Alcaldía de las cuestiones que se planteen en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de sus delegaciones, sin que en ningún caso las facultades delegadas impliquen la posibilidad de adoptar decisiones, ni la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pudiendo no obstante adoptar las decisiones necesarias que impliquen la gestión de las materias propias del ámbito de sus respectivas delegaciones.

SEGUNDO: *Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.”*

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Nada, entra dentro de la potestad de organización de su Gobierno y por tanto, no tenemos nada que decir. Otra cosa será valorar luego la eficiencia de la organización, que tendremos ya toda la legislatura para valorarla o el coste de la misma que eso ya lo vamos a analizar en el siguiente punto.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Simplemente decir que es tu potestad nombrar la Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde y que nosotros ahí no tenemos nada que decir. Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

No os podéis abstener porque es dación de cuenta. Lo que pasa es que abrimos un turno de palabras porque entendemos que la participación de todos en el Pleno tiene que existir y así lo queremos hacer.

PUNTO SEPTIMO. ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A CONCEJALES LIBERADOS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- *Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:*

- *Alcalde: 36.993,60 euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades.*

SEGUNDO.- *Reconocer la dedicación parcial a:*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

- *Concejal-Delegado de Hacienda, Urbanismo, Promoción Económica y Turística, con una retribución de 13.847,40 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50%, de 18 horas y 45 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios, con una retribución de 13.847,40 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50%, de 18 horas y 45 minutos semanales.*
- *Concejal-Delegado de Bienestar Social, Vivienda, Igualdad, Medio Ambiente y Comunicación, con una retribución de 13.847,40 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50% de 18 horas y 45 minutos semanales.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda a la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones y del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.*

CUARTO.- *Se establece el siguiente régimen de percepciones, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de que forman parte los concejales, para los que no tengan dedicación exclusiva o parcial:*

- *Sesiones del Pleno: 50 euros*
- *Sesiones de la Junta de Gobierno: 80 euros*
- *Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Presidente: 100 euros*
- *Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Vocal: 50 euros*

QUINTO.- *La percepción de las indemnizaciones establecidas en el número anterior queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada concejal, por lo que en caso de inexistencia no se efectuará el pago de la percepción por asistencia a órganos municipales.*

SEXTO.- *Todos lo concejales, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnización por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo estándose en este sentido a lo establecido a las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, asimilando a los miembros de la Corporación al Grupo 2 del anexo del citado Real Decreto”*

Esta es la propuesta que se hace desde la Alcaldía y si os parece abrimos un turno de palabras.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Gracias Sr. Alcalde. Bien, es evidente que se incrementa el gasto. En cuanto a las liberaciones, ustedes mismos los han reconocido en los medios de comunicación a los que, curiosamente, han dado cuenta antes que al Pleno.

En este interviene el Sr. Alcalde.

Perdón, vamos a hacer una puntualización. Yo he dado cuenta a los medios de comunicación antes que al Pleno, porque un Grupo Político, en este caso Vecinos Independientes de Piloña, mandó una nota de prensa. Entonces claro, como comprenderá, si yo convoco un Pleno, alguien viene a ver el expediente de Pleno y hace una nota de prensa con el expediente de ese Pleno, el Alcalde no se puede quedar callado.

Retoma la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Era un comentario Sr. Alcalde, era un comentario y nada más. Pero el hecho es que se incrementa el gasto, que es a lo que vamos.

Haciendo una comparativa de la legislatura anterior a esta, el gasto en liberaciones se incrementa en 4.523,40 euros, yo creo que eso mismo lo reconoció usted a los medios de comunicación.

Interviene el Sr. Alcalde.

Nosotros decimos la verdad, las cifras son las cifras.

Prosigue la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Evidentemente, ante los datos no hay nada que decir, los datos no son opinables, porque aunque como bien ha dicho usted mientras leía la propuesta, que se ha mantenido la liberación de la Alcaldía en la misma cantidad que estaba estipulada en la anterior legislatura, se ha suprimido la liberación de la dedicación exclusiva. Ahora hay tres liberaciones de dedicación parcial, que además se han subido en una cuantía, en relación a la que teníamos anteriormente, en una cuantía de un 48,50%, porque anteriormente la dedicación parcial eran 9.324 euros y ahora pasan a ser 13.847,40 euros. Bien, pero es que además de los costes derivados de las liberaciones, tienen un total de 78.535,80 euros. Están los gastos de las Juntas de Gobierno, que, conforme a la organización, por eso lo decía yo antes en el punto anterior, en las Resoluciones que usted ha leído, en la Resolución que nombra a los miembros de la Junta de Gobierno, poniéndola en relación con esta otra Resolución, llegamos a la conclusión de que las Juntas de Gobierno van a ascender a 6.240 euros anuales, frente a los 3.510 euros que costó hasta ahora. No sé si me estoy explicando con claridad.

Interviene el Sr. Alcalde.

Bueno, dijimos antes que para ser retribuidos tienen que asistir a los órganos.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Retoma la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Evidentemente. Sí, esas cifras dependen de lo que ocurra, pero sabe usted que estaba la dieta por asistencia a la Junta de Gobierno en 67,50 euros y ahora está en 80 euros. Anteriormente tenían sólo dos concejales derecho a percibirlas, ya que los otros tres estaban liberados, y 67,50 por 2 son 135 euros, lo que salía la Junta de Gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde.

Sí pero ahora somos nueve, antes éramos seis.

Prosigue la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

La Junta ahora son 80 euros y son tres. Evidentemente son nueve, es más gasto, 240 euros la Junta. Total anualmente antes eran 3.510 euros y ahora son 6.240 euros. Bien, por tanto, las Juntas de Gobierno van a costar 2.730 euros más de lo que costaban ahora, lo que supone un 77% más. En definitiva, lo que ustedes nos proponen en esta propuesta, es la aprobación de unos gastos fijos del gobierno municipal de 84.775,80 euros, entre sueldos y asistencias a Juntas de Gobierno. Una subida en costes globales de gobierno de 7.253,40 euros, lo que viene a traducirse en un incremento del 10%. Eso es lo que hay y esas son las cifras. Eso sin contar la subida de las Comisiones Informativas, cuyo cálculo de costes todavía no se puede hacer de ninguna manera porque no sabemos ni cuantas se van a convocar, ni en quien va a recaer la Presidencia de las mismas para computar, con un mínimo de rigor, el coste de ellas. Pero lo que sí podemos manifestar es que una vez acreditados estos incrementos, incrementos del coste del Gobierno, pues no nos consta si quiera que haya una consignación presupuestaria suficiente en las correspondientes partidas a las que va adscrito el gasto para abonar esos salarios que aumentan y para abonar esas asistencias a los órganos de gobierno que también aumentan. De hecho, en el expediente no hay ningún informe que acredite esa suficiencia de crédito adecuado para cubrir esos gastos. De todas, formas y para lo que no tenemos falta de informe y lo que tenemos claro, es que ni las circunstancias del Ayuntamiento, ni las del Concejo, están para soportar un incremento de los costes del gobierno municipal como el que aquí se plantea. En el Ayuntamiento ustedes saben que hay una regla de gasto que hay que cumplir y respecto a las circunstancias del Concejo, yo creo que todos lo conocemos lo suficiente como para abundar más en ellas, no hace falta. Yo creo que lo que menos necesitan los ciudadanos es elevar los costes del gobierno municipal. Por tanto, en este punto, nuestro voto va a ser en contra.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Bueno, yo voy a empezar al revés, voy a empezar por las asistencias a Comisiones, Plenos y demás. Yo no estoy de acuerdo con la propuesta que hay aquí. Verdaderamente lo que voy a proponer es insignificante, pero bueno, es una cuestión de conceptos. Me gustaría que se mantuvieran los importes de la legislatura anterior, que si no estoy yo mal eran por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas, 45 euros; por asistencia a Juntas de Gobierno, 90 euros y para los Presidentes de las



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Comisiones, 90 euros. Estos son los datos que tengo apuntados y supongo que los tendré bien. A nosotros nos gustaría que se mantuvieran estos, que no se incrementen, porque, si por un lado estamos hablando de que hay una buena gestión económica, que se redujeron los gastos y demás y ya en el primer Pleno de asignación de sueldos a los concejales liberados y asistencias a Plenos, Comisiones y demás, ya venimos con una subida, aunque sea pequeña, pues creo que ese no es el camino. Pero a mí hay una cosa que me preocupa y bastante, este Ayuntamiento no necesita cuatro concejales liberados. Este Ayuntamiento con dos concejales liberados a jornada completa, el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde, va que arde, va sobre ruedas, porque ni hay obra, ni hay inversión para dar trabajo a cuatro concejales liberados, incluido el Sr. Alcalde. Yo entiendo que usted tenga que tener contento a su Grupo Político y que tenga que asumir compromisos, que a lo mejor asumió cuando se ofreció a venir en la candidatura del Partido Socialista, pero esto no es un tema para ganar dinero, aquí se viene a trabajar y a servir a los vecinos y las propuestas que se están planteando se incrementan bastante con relación a la legislatura anterior. Sí te tengo que echar un cable en que fuiste prudente, que vas a cobrar lo mismo que cobraba tu antecesora en el cargo, treinta y seis mil no se qué. Estoy completamente de acuerdo contigo, esa cantidad se respeta, pero a continuación vienen las medias liberaciones. A mí no me gusta hablar de tantos por ciento porque los tantos por ciento se pierden, a mí me gusta hablar de cantidades absolutas, porque la gente también entiende bien las cantidades absolutas. Yo sé que media liberación en esta legislatura le cuesta a este Ayuntamiento 4.500 euros más, más las cotizaciones a la Seguridad Social. Estamos hablando del orden de 6.000 euros.

Interviene el Sr. Alcalde.

Ya que lo estas comentando y por puntualizar ese tema Sr. Méndez, lo que se calculó, era la propuesta de la Alcaldía, la retribución de la Alcaldía que sigue siendo la misma y para las medias liberaciones, que todo el mundo nos puede entender, se calcularon en base al salario de la liberación que existía del Concejale de Obras, que era de 27.000 euros. Pues la media liberación de 27.000 euros, exactamente son lo que proponemos aquí, los 13.847,40 euros. Esa es la razón y yo creo que es bastante razonable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Bien, estoy de acuerdo contigo porque sé de dónde salió la cantidad, es exactamente la media aritmética de lo que usted cobraba. Pero que sea matemáticamente la media aritmética, no quiere decir que haya crecido 4.500 euros respecto a lo que cobraba el concejal liberado a media liberación, que era Patricia, en la legislatura anterior, que eran nueve mil y pico. Ahí tenemos 4.500 euros más. Y en el cómputo global de los costes de las liberaciones, a este Ayuntamiento le cuesta 4.500 euros más al año. Yo no sé si hay partida presupuestaria o no la hay, la Sra. Interventora nos lo dirá, si hay que modificar la partida para que esta propuesta que hay aquí se pueda aprobar y llevar a Pleno. 4.500 euros más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Mira, perdona que te moleste y así vamos puntualizando, eso te lo explico yo ahora mismo. La partida existe porque hasta ahora los concejales que estaban liberados en el Ayuntamiento estaban cobrando de esa partida. Aparte, llevamos desde el día 13 que se tomó posesión de los cargos hasta hoy día 9, los cargos no están remunerados, con lo cual llevamos casi un mes sin percibir ninguna retribución. Aparte, que las partidas tienen vinculación y tienen suficiente vinculación como para, si fuera necesario, cubrir ese crédito que usted dice. La partida existe y no tengo falta de preguntar si existe.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Me parece muy bien y que me lo expliques que hay dinero ahí. Espero que no se venga un día al Pleno con que hay que modificar la partida porque resulta que no nos alcanza la pasta. Si usted me dice que está cubierta esa partida de dotaciones económicas para cubrir esos incrementos salariales que se plantean ahí.

Interviene el Sr. Alcalde.

No, perdone, no modifique mis palabras. Yo he dicho que existe la partida y tengo conocimiento que existe, porque los concejales que estaban hasta ahora liberados, estaban cobrando de esa partida. He dicho, en un segundo momento, que desde el día 13 de junio, hasta el día 9 de este mes de julio, no se percibe ninguna retribución, con lo cual ese tiempo de retribuciones el Ayuntamiento no hace ningún desembolso y una tercera cuestión que he dicho es que hay vinculación suficiente para poder, si fuera necesario, tirar de alguna otra partida. Eso es lo que he dicho.

Toma la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Bien, en cuanto a dotación presupuestaria, eso lo tenemos solucionado, pero quedan otras cosas sin solucionar. Aparte del incremento, aquí hay una cosa que yo no la puedo pasar, no la puedo pasar desde el punto de vista de la moralidad, ni de la doctrina que vosotros predicáis. Vosotros proponéis aquí un concejal que es funcionario de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, que está cobrando su salario mensual y le proponéis una media liberación de 14.000 euros más.

Interviene el Sr. Alcalde.

Bueno, habla con rigor, de 13.847 euros.

Prosigue el Sr. Méndez.

Bueno de trece mil y pico euros, me da exactamente lo mismo y eso no es moralmente defendible en este Pleno y no quiero hacer demagogia de cuál es la situación económica que están pasando los vecinos que están trabajando por ochocientos y pico euros, no quiero entrar en ese debate. Pero vamos a ver ¿cómo se puede proponer eso en este Pleno? De una persona que cobra un sueldo, un sueldo



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

digno, un sueldo importante, que no sabemos si se ajusta o no se ajusta a la legalidad lo que estamos planteando aquí. Yo no sé si estoy bien, porque yo cometo, por desgracia, muchos errores en la vida, si hay una dedicación plena, si hay una dedicación exclusiva, si legalmente puede asumir el pueblo esa media jornada. Yo no veo aquí ningún informe en ese sentido.

Interviene el Sr. Alcalde.

Por esa regla de tres, tenemos cuatro concejales liberados, tres a media y uno a total, ponemos en la lista a cuatro que estén trabajando en la Consejería de Agroganadería y no tienen coste alguno para las arcas municipales.

Contesta el Sr. Méndez.

Perdona, esa no es una razón que convence. Es un tema de moralidad. Aquí se viene a servir a los vecinos, aquí lo que no se puede venir es a ganar dinero. Yo no pido a nadie que venga aquí perdiendo dinero, pero tampoco quiero que vengan aquí a ganar dinero, porque el resto de sus compañeros que no están liberados, pues van a cobrar las asistencias a Plenos y Comisiones exactamente igual que los Grupos que estamos en la oposición. Yo creo que eso tendríais que recapitularlo. Y yo voy a pedir que esa liberación quede en suspenso en tanto y cuanto haya encima de la mesa un informe de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos diciendo que esa prestación que va a cobrar el Sr. Concejale Delegado de Obras y Servicios, es compatible con el sueldo que está cobrando de la Consejería. Puede haber una incompatibilidad, entonces yo creo que el Sr. Delegado de Obras y Servicios no tendrá ningún inconveniente en esperar a cobrar ese salario a que haya un informe en el Pleno, en la Secretaría o dónde quiera, diciendo que esa situación es compatible.

Interviene el Sr. Alcalde.

Como comprenderá la Consejería o el Servicio correspondiente, hará el informe cuando en este Pleno aprobemos la propuesta. Sin propuesta no hay informe.

Contesta el Sr. Méndez.

La propuesta vais a aprobarla. No sé si es necesario que haya una propuesta o no, simplemente puede haber una intención de solicitar un informe de quien lleve Personal o Recursos Humanos o quien corresponda en la Consejería, que diga que esa situación es compatible, que ese señor puede cobrar los trece mil y pico euros que dice usted, Sr. Alcalde, más la cotización a la Seguridad Social. Porque no son trece mil y pico, son eso más la cotización a la Seguridad Social. Eso está generando una buena base de cotización para el día de mañana. Ya lo quisieran muchos piloneses Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Bueno, podemos pasar a leer esta parte de la Ley a la que usted menciona que dice que: *“los miembros de las Administraciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones en su dedicación parcial”*, que es lo que estamos haciendo, ajustado a la Ley. Tenemos que aprobar una propuesta en este Pleno y, obviamente, la Consejería, como usted bien dice, tendrá que aprobar la compatibilidad. Pero estamos haciendo cosas ajustadas a la Ley.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Perdone, que no venga mañana un informe aquí al Pleno diciendo que eso no se puede aprobar así porque a lo mejor ese señor, y no tengo nada en contra de él personal, estamos hablando de política.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Pero vamos a ver Sr. Méndez, el informe tendrá que traer lo que el Jefe de Servicio correspondiente ponga en el informe. Si supiéramos lo que pone el informe y el informe fuera positivo, no lo pediríamos. Pedimos un informe porque es preceptivo por la Ley. Estamos aplicando la Ley a rajatabla.

Pregunta el Sr. Méndez.

¿Se va a pedir el informe?

Contesta el Sr. Alcalde.

Claro. ¿Cómo no se va a pedir el informe?.

Prosigue el Sr. Méndez.

Perfectamente ¿Y por qué no se espera en suspenso la ejecución en tanto no se reciba el informe? Porque el informe puede tardar dos meses y ese señor ya cobró dos meses de sueldo. Y si el informe es negativo ¿tiene que devolveros el dinero? Las cosas claras.

Interviene el Sr. Alcalde.

Las cosas están claras. Otra cosa es que usted quiera imponer otra Ley.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, por centrar un poco los puntos, que hay mucha discusión. Lo primero, los importes que se están proponiendo, tanto para Juntas de Gobierno como para Plenos,



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

podemos decir que son similares o iguales a los de muchos ayuntamientos de nuestras características y nuestros alrededores. Nuestra propuesta es bastante similar, por no decir casi igual, a la que trajimos a este Pleno en la organización de hace cuatro años, que luego nos vimos obligados a rebajar porque, evidentemente, en aquel momento estábamos en minoría. Creo que no se puede negar que la gestión ha mejorado y que la situación económica ha mejorado. Están diciendo que los sueldos ahora van a suponer un 10% más. En el 2011, la partida de sueldos suponía 84.441 euros, porque están ustedes obviando que también había un personal liberado, por lo tanto, no va a suponer un 10% más, sino que es un 7% menos. Estamos hablando de 84.000 euros frente a 78.000 euros. Dice el Sr. Méndez que este Ayuntamiento se maneja con una persona liberada a jornada completa y como mucho dos. En su época eran tres, Méndez, y creo que el Ayuntamiento sigue siendo el mismo. En la época del Partido Popular, había dos a jornada completa, dos a media jornada y además el personal de confianza. Por lo tanto, creo que no es ninguna propuesta descabellada como bien se dijo. Hay partida presupuestaria y vinculación en caso de que sea necesario. Creo que todo aquel que trabaja y tiene dedicación a un puesto, aunque sea un servicio público, merece ser remunerado. Por lo tanto, todos los que tienen dedicación, en este caso se está fijando una dedicación del 50% de la jornada del funcionariado público, creo que todo el mundo merece ser remunerado. No seré yo la que diga si alguien gana mucho o gana poco, cada uno tiene los ingresos que tiene y al que trabaja hay que pagarle. Por lo tanto, creo que la propuesta es bastante justa.

Pide la palabra, por alusiones, el Sr. Méndez.

Mira Patricia, y perdona que te tutee, no hay comparanza y no es porque sea mejor o peor la gestión. Cuando nosotros estábamos tres, el volumen de obra que había en este Ayuntamiento era impresionante. Se hicieron todas las carreteras en esa legislatura, desde el 95 hasta el 99 y en las anteriores. Se llevaba el tema de los servicios de agua y demás, que luego se privatizaron. Había un volumen de trabajo descomunal y éramos tres personas. Ese volumen de trabajo, por desgracia, ahora no lo hay en este Ayuntamiento, yo quisiera que lo hubiera y que hubiera trabajo para cuatro o cinco liberados, que el trabajo nos agobiara y las inversiones nos agobiaran, pero no es el caso, vamos a ser realistas. No se puede comparar, ni los presupuestos, ni el volumen de obra y de gestión que había en aquel entonces, y no por nada, simplemente porque las circunstancias eran las que eran.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Pues claro, son tiempos diferentes. Son tiempos diferentes en los que los tiempos cambian y las gestiones también. En aquel entonces no había Casa de Cultura, la Ley de Dependencia no existía en aquel momento, los servicios públicos no eran los que eran... Los tiempos se adaptan, no tenemos que hablar sólo de volumen de inversión de obra, sino que un Gobierno tiene que gestionar más cosas que las obras, que son muy importantes en este municipio, porque tenemos muchos núcleos rurales y mucha extensión. Pero, los tiempos cambian, las políticas también y no sólo hay que medir eso en inversión. Un Gobierno tiene que hacer una gestión completa del municipio y en eso estamos o en ello vamos a estar y esta propuesta que traemos hoy



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

al Pleno es para ello, para conseguir en estos cuatro próximos años seguir gestionando este Municipio de una buena manera. De hecho, usted tiene conocimiento de primera mano de cómo está la deuda municipal por el informe que pidió, que decía que no eran sólo tres millones de euros, como decía el Partido Socialista en campaña, sino que son 3,6 millones de euros los que se redujeron en estos cuatro años la deuda. Un volumen muy importante, pasamos de 7,2 a 3,5 y yo creo que se redujo bastante la deuda y que fue gracias a la gestión de la deuda, gracias a la colaboración de los vecinos y en ello vamos a seguir, en gestionar estos próximos cuatro años, en conseguir esa capacidad inversora para hacer esas obras tan necesarias que usted enumeraba antes y por eso traemos esta propuesta al Pleno.

En este momento pide la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nada más que para centrar el tema. Las liberaciones antes de esta propuesta eran de 74.012 euros y ahora van a ser de 78.535 euros, eso tenemos que tenerlo claro, porque claro, con el discurso que nos metieron aquí, encima parece que lo rebajan y no. Las Juntas de Gobierno van a costar 6.240 euros y el coste del gobierno va a ser de 84.775 y eso es un 10% más que la anterior legislatura.

Contesta el Sr. Alcalde.

Las cifras están claras, ha dicho la Portavoz del Grupo M. Socialista que en 2011 el gasto era de 84.000 euros anuales; en el 2014, por poner un año completo, eran de esos 74.000 euros que usted dice y ahora son de 78.000 euros. Con lo cual, empezamos la legislatura con 84.000 euros y esta legislatura la vamos a empezar con 78.000 euros. Eso está claro y se ha reducido, eso está claro. De 84.000 a 78.000 ¿es una reducción o no es una reducción? Por lo tanto, las cifras son claras y la gente las tiene bastante claras. Lo hemos enumerado, lo has explicado tú, lo ha explicado el Portavoz de V.I.P. y lo ha explicado la Sra. Portavoz del Grupo M. Socialista. Lo que ha puntualizado ha sido eso, en el año 2011 el coste del Gobierno era de 84.000 euros y ahora es de 78.000 euros, con lo cual es menor que al inicio del año 2011. Eso es así y eso es un dato, por lo tanto, si les parece, pasamos a votar.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra (3 del Grupo M. del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de VIP), con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

- Alcalde: 36.993,60 euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

SEGUNDO.- Reconocer la dedicación parcial a:

- Concejal-Delegado de Hacienda, Urbanismo, Promoción Económica y Turística, con una retribución de 13.847,40 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50%, de 18 horas y 45 minutos semanales.
- Concejal-Delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios, con una retribución de 13.847,40 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50%, de 18 horas y 45 minutos semanales.
- Concejal-Delegado de Bienestar Social, Vivienda, Igualdad, Medio Ambiente y Comunicación, con una retribución de 13.847,40 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades y una dedicación del 50% de 18 horas y 45 minutos semanales.
- **TERCERO.-** El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda a la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones y del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

CUARTO.- Se establece el siguiente régimen de percepciones, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de que forman parte los concejales, para los que no tengan dedicación exclusiva o parcial:

- Sesiones del Pleno: 50 euros
- Sesiones de la Junta de Gobierno: 80 euros
- Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Presidente: 100 euros
- Sesiones de las Comisiones Informativas en calidad de Vocal: 50 euros

QUINTO.- La percepción de las indemnizaciones establecidas en el número anterior queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada concejal, por lo que en caso de inexistencia no se efectuará el pago de la percepción por asistencia a órganos municipales.

SEXTO.- Todos lo concejales, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnización por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo estándose en este sentido a lo establecido a las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, asimilando a los miembros de la Corporación al Grupo 2 del anexo del citado Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO